



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 160 -2016-MPH/GDT**

Ayacucho, **31 MAR. 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 007153, del 16 Marzo del 2016, por el cual doña Rosa TINEO RODRIGUEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Asentamiento Humano "Asociación de Moradores Ciudad de Cumana", Mz "F", Lt-7, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 191.50 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 063-2016-MPH-32-36/RFM, del 29-03-16.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano "Asociación de Moradores Ciudad de Cumana", Mz "F", Lote 7, con una extensión superficial de 191.50 m2, conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

**LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LOTE 7 (MATRIZ): Rosa TINEO RODRIGUEZ y Alejandro HUAMANI TINEO:

- Por el Frente: con el Jr. Pichincha, con un tramo de ----- 8.15 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 6, con un tramo de ----- 23.75 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 8, con un tramo de ----- 23.45 ml.
- Por el Fondo: con los Lotes 10 y 20, con un tramo de ----- 8.10 ml.

AREA : 191.50 m2.

PERIMETRO : 63.45 ml.

DE LA SUB DIVISION:

LOTE 7 (Remanente): Rosa TINEO RODRIGUEZ y Alejandro HUAMANI TINEO:

- Por el Frente: con el Jr. Pichincha, con un tramo de ----- 1.15 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 7B resultante y Lote 6, con tres tramos de 10.00, 3.50 y 13.75 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 7A resultante, con tres tramos de 13.56, 0.53 y 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 20, con un tramo de ----- 4.10 ml.

AREA : 69.50 m2.

PERIMETRO: 56.59 ml.

LOTE 7A (Resultante): Vilma HUAMANI TINEO y Saúl VENTURA HERRERA:

- Por el Frente: con el Jr. Pichincha, con un tramo de ----- 3.50 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 7 remanente, con tres tramos de 13.56, 0.53 y 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 8, con un tramo de ----- 23.45 ml.
- Por el Fondo: con los Lotes 10 y 20, con dos tramos de ----- 0.15 y 3.85 ml.

AREA : 87.04 m2.

PERIMETRO: 55.04 ml.

LOTE 7B (Resultante): Lucinda Luzmila HUAMANI TINEO:

- Por el Frente: con el Jr. Pichincha, con un tramo de ----- 3.50 ml.
- Por la Derecha entrando: con el Lote 6, con un tramo de ----- 10.00 ml.
- Por la Izquierda entrando: con el Lote 7 remanente, con un tramo de 10.00 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 7 remanente, con un tramo de ----- 3.50 ml.

AREA : 34.96 m2.

PERIMETRO: 27.00 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 31 MAR. 2016

Oficio Circ. N° 974-2016-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia

del original de: RE-160-2016-MPH/UTD

de fecha: 31 MAR 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Abog. Magally L. Solter Córdova  
JEFE

